

RESOLUCION No. EL 12367

CESAR TORAL VAZQUEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 28 de mayo de 1984 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "INDUSTRIAS CONCHITEX C. LTDA."

QUE el señor Patricio Chiriboga Guerrero, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Argüello, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SG-DIA-IL-84606, de 14 de noviembre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando No. DJ-IL-84-393, de 20 de noviembre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIAS CONCHITEX C. LTDA." por S/. 10'400.000,00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCHES), con lo que asciende a S/. 13'000.000,00 (TRECE MILLONES DE SUCHES), dividido en 13.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCHES) de valor cada una; b) prórroga de plazo; c) reforma de estatutos; y, d) codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en un ejemplar de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"INDUSTRIAS CONCHITEX C. LTDA."

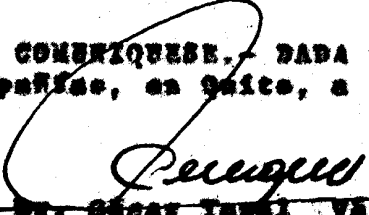
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de septiembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar el plazo, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 22 NOV 1984


Dr. Oscar Topal Vázquez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
INTERNO.

 ETH.